

Autorizan viaje de consultor y funcionario del Ministerio a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 019-2017-EF/43

Lima, 23 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 9 de diciembre de 2016, la Directora adjunta del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), remite una carta de invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la “2° Reunión del Marco Inclusivo BEPS”, a llevarse a cabo en la ciudad de París, República Francesa, los días 26 y 27 de enero de 2017;

Que, en la mencionada reunión se abordará el plan de trabajo para implementar los cuatro estándares mínimos del proyecto BEPS (referidos a evitar las prácticas fiscales lesivas, el uso abusivo de Convenios para Evitar la Doble Imposición – CDI, implementar el Country by Country reporting y mecanismos de resolución de controversias), y se establecerá las bases sobre las cuales se gobernará el marco inclusivo, entre ellos, la conformación del grupo directivo y órganos subsidiarios;

Que, la participación en la mencionada reunión permitirá: (i) cumplir con el compromiso asumido por el Perú y continuar con los esfuerzos para profundizar las relaciones con la OCDE, (ii) contar con las herramientas que permitan fortalecer la normativa tributaria internacional (Ley del Impuesto a la Renta, modelo de CDI peruano y Código Tributario), evitar que la recaudación se vea perjudicada como consecuencia de distorsiones generadas por los esquemas de planificación fiscal agresiva realizada por empresas multinacionales y adoptar estándares internacional en materia tributaria, de corresponder a la realidad peruana, (iii) conocer la estructura, gobernabilidad, plan de trabajo y calendario establecido para implementar las medidas del proyecto BEPS, incluyendo el proceso de control y seguimiento de los cuatro estándares mínimos, así como los compromisos que conllevará la participación en dicho marco inclusivo, por lo cual resulta importante la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en las actividades de la “2° Reunión del Marco Inclusivo BEPS de la OCDE”;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Eduardo José Sotelo Castañeda, consultor del Despacho Viceministerial de Economía y del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, los viajes en comisión de servicios del señor Eduardo José Sotelo Castañeda, consultor del Despacho Viceministerial de Economía y del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, del 24 al 29 de enero de 2017, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Eduardo José Sotelo Castañeda

Pasajes Aéreos : US \$ 2,773.00

Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1,620.00

Sr. Marco Antonio Camacho Sandoval

Pasajes Aéreos : US \$ 2,773.00

Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1,620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, las citadas personas deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las personas cuyos viajes se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas